

**MUNICIPALIDAD DE ACATENANGO,  
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO**



**"REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y USO DE  
VEHÍCULOS OFICIALES MUNICIPALES Y PARTICULARES QUE REALICEN  
COMISIONES OFICIALES."**



Isaías Marroquín  
Alcalde Municipal

# Municipalidad de Acatenango

## Departamento de Chimaltenango

### Guatemala C.A.

El Infrascrito Secretario de la Municipalidad de Acatenango, del Departamento de Chimaltenango, **CERTIFICA:** Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Sesiones Públicas Extraordinarias del Concejo Municipal, donde aparece el **Acta No.01-2018**, celebrada el día jueves once de enero del año dos mil dieciocho, la que a su punto **SEPTIMO**, literalmente dice:-----

**SEPTIMO:** El señor Alcalde municipal informa al Concejo Municipal que se tiene a la vista el Reglamento para el control de combustible, lubricantes, repuestos y uso de vehículos propiedad de la municipalidad de Acatenango, Chimaltenango y de particulares que realicen comisiones oficiales, de la municipalidad, el cual fue aprobado en Acta No. 06-2016 de reunión extraordinaria del Concejo Municipal de fecha ocho de julio del año dos mil dieciséis, por lo que solicita al pleno derogar dicho punto, debido a que tiene incongruencias, por lo que solicita que se apruebe el reglamento con las modificaciones hechas el cual queda de la forma siguiente: El Concejo Municipal de la Municipalidad de Acatenango del departamento de Chimaltenango.

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece lo relacionado a la autonomía Municipal, indica que lo municipios de la República de Guatemala son instituciones autónomas, y para los efectos correspondientes emitirán sus ordenanzas y reglamentos respectivos.

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 3 del Decreto Numero 12-2002 del Congreso de la Republica, Código Municipal, al establecer lo relativo a la autonomía municipal, indica que en ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza al municipio, la emisión de ordenanzas y reglamentos.

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 34, del decreto 12-2012 del congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, establece "El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal".

**Trabajando por el desarrollo integral del Municipio**

*Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.*

*Salmos 104:24*



Isaías Marroquín  
Alcalde Municipal

# Municipalidad de Acatenango

## Departamento de Chimaltenango

### Guatemala C.A.

#### CONSIDERANDO

Que la literal l) del artículo 39 del Decreto Numero 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, establece que es competencia del Concejo Municipal la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales.

#### POR TANTO:

En uso de facultades que le otorgan el artículo 35 (i) 40 del Código Municipal Decreto No. 12-2002 y sus reformas contenidas en el Decreto No. 22-2002 del Congreso de la República

#### ACUERDA:

Aprobar el siguiente **REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y USO DE VEHÍCULOS OFICIALES MUNICIPALES Y PARTICULARES QUE REALICEN COMISIONES OFICIALES**, el cual se describe de la forma siguiente:

#### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1. Objeto.** El presente reglamento tiene por objeto regular la administración, utilización, mantenimiento, movilización, control y determinación de responsabilidades para el uso de los vehículos propiedad de la Municipalidad de Acatenango, departamento de Chimaltenango.

**Artículo 2. Definiciones.** Para efecto de interpretación del presente reglamento; se regula definición de los conceptos siguientes:

*Trabajando por el desarrollo integral del Municipio*

*Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.*  
Salmos 104:24



Isaías Marroquín  
Alcalde Municipal

# Municipalidad de Acatenango

## Departamento de Chimaltenango

### Guatemala C.A.

- a. **Vehículo.** Medio de transporte motorizado de dos o más ruedas, accionado por combustible derivado del petróleo, o cualquier otra clase, los que se clasifica en:  
a.1) Pick up de cabina sencilla o cabina doble; a.2) Microbuses; a.3) Buses; a.4) Transporte de carga; a.5) Maquinaria pesada; a.6) Unidades de rescate y de emergencia; a.7) Motocicletas de dos, tres o cuatro ruedas; a.8) Equipo caminero; y, todo vehículo que se mueva por acción mecánica de combustión,
- b. **Vehículo Oficial.** Es el vehículo propiedad de la municipalidad, puede estar en consignación o arrendamiento, destinado para el cumplimiento de las labores oficiales para la municipalidad y para la atención de emergencias locales,
- c. **Motorista y/o Conductor.** Es la persona que tiene a su cargo el manejo de los vehículos propiedad de la municipalidad.
- d. **Mecánico, Jefe de Taller o Jefe de Transportes.** Es la persona bajo cuya responsabilidad está la revisión, control, administración y reparación de vehículos.
- e. **Vehículo de terceros:** Es el vehículo propiedad de Funcionarios y empleados municipales, destinado para el cumplimiento de las labores oficiales para la municipalidad y para la atención de emergencias locales.

**Artículo 3. Aplicación.** El presente reglamento regulará lo concerniente a combustible, lubricantes, repuestos y accesorios, llantas o neumáticos, y/o mantenimiento de vehículos propiedad de la municipalidad.

**Artículo 4. Contrato de seguro.** La Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango, deberá, siempre que sea posible de acuerdo a sus posibilidades, contratar un seguro para los vehículos de su propiedad, con una aseguradora nacional que opere bajo licencia aprobada por autoridad competente. El seguro deberá cubrir pérdida total, robo, siniestro, de responsabilidad civil, accidentes, seguro contra terceros y de vida; la suscripción de los contratos y los procedimientos de reclamos estarán bajo la responsabilidad y manejo del Alcalde Municipal.

*Trabajando por el desarrollo integral del Municipio*

*Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.*

*Salmos 104:24*



Isaías Marroquín  
Alcalde Municipal

# Municipalidad de Acatenango

## Departamento de Chimaltenango

### Guatemala C.A.

#### CAPITULO II

#### ADMINISTRACION, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

**Artículo 5. Administración de vehículos.** La administración de vehículos de la Municipalidad, le corresponde al Jefe de Transporte; en su defecto al Alcalde Municipal quien podrá delegar esta atribución en la persona que designe de acuerdo a su buen juicio y bajo responsabilidad de parte, siendo en cualquier caso el responsable de la planificación mediante el análisis de las necesidades y requerimientos de todos los departamentos de la municipalidad, de la dirección, coordinación, custodia de los vehículos, de los documentos de propiedad (tarjeta de circulación, título de propiedad y los necesarios suficientes para probar la propiedad de los mismos) y las llaves de los mismos.

**Artículo 6. Registro y Estadística.** Para fines de control y mantenimiento deberá Llevarse los siguientes formularios de registros y estadísticas de cada vehículo: a) inventario de vehículos; b) control de mantenimiento de cada vehículo; c) carta de entrega y devolución de cada vehículo. En los casos que exista un piloto específico para un vehículo asignado, deberá contar con su tarjeta de responsabilidad; d) informe de novedades y accidentes; e) reporte de anomalías detectadas por el uso de vehículos; f) solicitud de orden de servicio y/o reparación de vehículos; g) bitácora de mantenimiento o reparación de vehículos; h) libro de novedades.

**Artículo 7. Acciones de control.** La Auditoría Interna Municipal fiscalizará y controlará los vehículos propiedad de la municipalidad de conformidad con la auditoría específica de inventarios y activos fijos.

*Trabajando por el desarrollo integral del Municipio*

*Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.*

*Salmos 104:24*